



TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA N° 01/2017 “CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RUTA PY02” (la “Adenda N° 4”).**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Febrero de 2023, comparecen: (A) el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC N° 80004239-5, debidamente representado por S.E. ING. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro Interino de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 7634 del 16 de agosto de 2022, por una parte (en adelante denominada la “ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE” o “El MOPC”); y (B) **RUTAS DEL ESTE S.A.**, Sociedad de Objeto Específico, con RUC N° 80096068-8, constituida en sociedad anónima según se acredita mediante escritura pública N° 40 de creación de la sociedad de objeto específico otorgada en fecha 19 de diciembre de 2016 e inscripta en los Registros Públicos, Sección Persona Jurídica bajo el número 1 folio 1 de fecha 21 de diciembre de 2016 e inscripta en la Sección Comercio bajo el número 1 folio 1/15 de fecha 21 de diciembre de 2016, protocolo Civil “Sección A”, de folio 72, pasada ante Escribana Pública Rosa Elena Di Martino Ortiz, debidamente representada en este acto por los Señores **Pedro Horcajo Burgueño** y **Juan Carlos Pettengill Castillo**, en virtud de Poder otorgado por la firma Rutas del Este S.A., ante la Escribana Pública Rosa Elena Di Martino Ortiz, Titular del Registro N° 4,, de conformidad a la Escritura N° 15 de la División CIVIL Sección “B”, folio 23 de fecha 09 de febrero de 2023 (en adelante denominada la “SOE” o el “Participante Privado”, indistintamente, y conjuntamente con la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, las “Partes”), quienes reconocen como antecedentes de este acto las solicitudes de los diversos municipios y comunidades por las cuales atraviesa el proyecto de ampliación y duplicación de la Ruta PY02, surgidas tanto en reuniones de socialización como remitidas por escrito, reflejan las necesidades de accesibilidad, conectividad y permeabilidad de la comunidad, a fin de adaptarlos a los proyectos constructivos y con ello, responder a los requerimientos de las comunidades afectadas directa e indirectamente, por las cuales atraviesa el proyecto constructivo, favoreciendo su desarrollo y facilitando sus accesos a la principal vía de comunicación del país. Corresponde mencionar que si bien el proyecto constructivo, desde el punto de vista netamente técnico, debe responder a los estándares establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, también es importante verlo de manera integral para que pueda ser considerado satisfactorio y cumpla con su objetivo social. A partir de ello se ha generado las reuniones entre representantes de la Administración Contratante, la SOE, el Ministerio de Hacienda, la Procuraduría General de la República; el “Informe Socioeconómico de varias obras. Adenda N° 4 al Contrato de PPP N° 01/2017 - Diseño, Financiación,

Lic. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino

**M.O.P.C.**



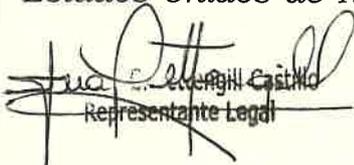
Construcción, Mantenimiento y Operación de las Rutas Nacionales N° 2 y 7”, contenido en el Memorándum D.P.V. N° 698/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos de enero de 2023 y el Dictamen DAJ N° 66/2023, de fecha 19 de enero de 2023, emitidos por el MOPC, el Informe Técnico DGIP/APP N° 01/2023 del 27 de enero de 2023 emitido por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) y el Dictamen N° 37 del 01 de febrero de 2023 de la Abogacía del Tesoro y la Nota N° PGR N° 50 del 31 de enero de 2023 (MEU 6068/2023), del 01 de febrero de 2023, que contiene el Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, y en consecuencia acuerdan celebrar la presente “Adenda” (en adelante la “Adenda N°4”) que modifica el Contrato PPP N° 1/2017 suscripto en fecha 14 de marzo de 2017 como resultado del Llamado MOPC N° 156/2015 “CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7) – ID N° 161, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.102/2013 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicio a Cargo del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 4.183/2020 (en adelante el “Contrato PPP”), la Adenda N° 1 celebrada en fecha 28 de noviembre de 2018 (en adelante la “Adenda N° 1”), la Adenda N° 2 celebrada en fecha 15 de diciembre de 2020 (en adelante la “Adenda N° 2”) y la Adenda N° 3 de fecha 31 de enero de 2022 (en adelante la “Adenda N° 3”).

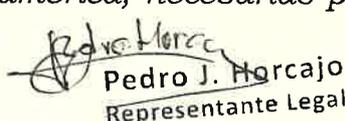
La Administración Contratante resuelve modificar, con la conformidad del Participante Privado, los términos y condiciones del Contrato PPP, modificados por la Adenda N° 1, la Adenda N° 2 y la Adenda N° 3 y la documentación contractual de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1: Modifíquese parcialmente la cláusula 1 de la Adenda N° 2 que sustituye la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones modificada por la cláusula I de la Adenda N° 1, según corresponda a los términos definidos seguidamente:**

“Acta de Verificación”: Acta que emite el Supervisor de Obra en conjunto con la SOE en el marco de las operaciones y verificaciones previas de los trabajos realizados en cada Tramo Funcional, proponiendo a la Administración Contratante, la emisión de un Acta de Puesta en Servicio Provisoria por parte de la máxima autoridad de la Administración Contratante, a través de la Resolución Ministerial correspondiente.

“Cuenta de Compensación”: Es el mecanismo que registra las obligaciones de pago de la Administración Contratante a la SOE denominadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, necesarias para igualar la TIR del accionista

  
Juan Carlos Menghi Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

establecida en el PEFD, con motivo de los efectos económicos financieros producto de las modificaciones introducidas en la Adenda N° 2, Adenda N° 3 y Adenda N° 4.

*“Fiscalizador de Obra”*: Es la firma consultora contratada o la/s persona/s física/s designada/s por la Administración Contratante para apoyar técnicamente al Supervisor de la Obra de ampliación y duplicación de calzadas de la Ruta PY02, y asume la responsabilidad técnica en cuanto a la verificación de las obras hasta la terminación de las mismas.

*“Grupo de Obras”*: Se refiere a la clasificación de las Obras Adicionales de la Adenda N° 4 en Grupo 1, en Grupo 2 y Grupo 3, de acuerdo al cronograma de ejecución de dichas obras.

*“Obras Adicionales de la Adenda N° 4”*: Corresponde al Grupo de Obras que modifican los proyectos constructivos aprobados por la Administración Contratante y se incorporan al Contrato PPP mediante la presente Adenda N° 4, detalladas en la cláusula 2 de la misma.

Las definiciones no expresamente modificadas en esta cláusula permanecerán invariables.

**Cláusula 2: Agréguese la cláusula LV al Contrato de PPP:**

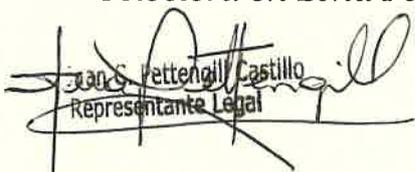
1. Modifíquese los proyectos constructivos aprobados por la Administración Contratante en los sectores pertinentes con las “Obras Adicionales de la Adenda N° 4”.

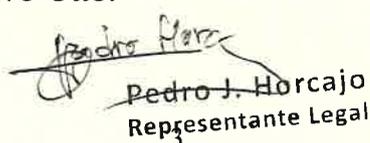
1.1. La presentación de los proyectos constructivos de las “Obras Adicionales de la Adenda N° 4” con las modificaciones y ajustes a realizarse a los Proyectos Constructivos aprobados por la Administración Contratante se efectuará conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente Adenda N° 4.

1.2 Para todos los efectos contractuales, las “Obras Adicionales de la Adenda N° 4” se dividen en:

**1.2.1 Grupo 1:**

- ✓ Retorno simple en el km 43+640.
- ✓ Retornos simples en el km 97+320 y en el km 97+700.
- ✓ Colectora en zona Potrero Cué.

  
Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



- ✓ Retornos San Antonio km 148+000 y km 148+500.

### 1.2.2 Grupo 2:

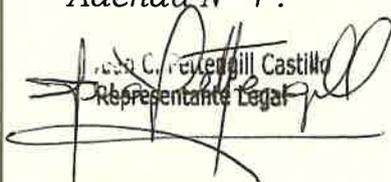
- ✓ Puente Arroyo Ytú (km 62+120).
- ✓ Retorno Simple en el km 68+500.
- ✓ Aliviaderos del Arroyo Yukyry en el km 70+340 (calzada existente).
- ✓ Camino lateral del km 5+400 al km 5+800 en la Nueva Variante de Itacurubí.
- ✓ Variante Coronel Oviedo- Pasarela km 5+080.
- ✓ Dársenas en las proximidades del km 75+000, del km 75+350 y del km 75+400.
- ✓ Mejoras a la seguridad vial (iluminación).
- ✓ Modificación de señalización de velocidad.

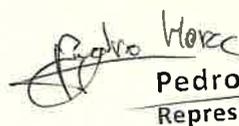
### 1.2.3. Grupo 3:

- ✓ Paso Superior en el km 4+900. Atyra-Candia.
- ✓ V. Caacupé Pasarela km 3+860.
- ✓ V. Caacupé Retornos simples entre el km 3+400 al 4+900.
- ✓ Km 62+080 Retorno Simple y Paso Peatonal y Km 62+421 Acceso a Guasu Rokai.
- ✓ Intersección en el km 66+600 - Aguaity.
- ✓ Retorno doble en los km 76+600 y 77+060.
- ✓ Retornos (km 125+850 y km 126+600).
- ✓ Nuevas colectoras en San Francisco.

2. Los mecanismos vinculados a las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" serán los siguientes:

2.1. En cuanto a los proyectos constructivos de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4":

  
José C. Fernández Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

4

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



2.1.1 La SOE deberá presentar a la Administración Contratante los proyectos constructivos de las "Obras Adiciones de la Adenda N° 4" conforme a las instrucciones recibidas por ésta y de conformidad con lo establecido en la Sección IV "Especificaciones Técnicas para la redacción de los proyectos a realizar por la SOE" del PBC y según lo establecido en el Anexo I de la presente Adenda N° 4.

2.1.2 Siempre y cuando se cumplan las condiciones contractualmente previstas, la presentación de los proyectos constructivos de las "Obras Adicionales de la Adenda N°4" se realizará conforme el Cronograma de Entrega establecido en el punto II del Anexo I de la presente Adenda, y la Administración Contratante tendrá el plazo de 20 días desde la presentación oficial por Mesa de Entrada Única para aprobar o emitir observaciones que deberán ser subsanadas por la SOE en un plazo no mayor a 15 días corridos, y luego de lo cual la Administración Contratante tendrá un plazo de respuesta equivalente.

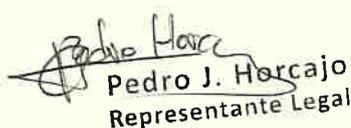
2.1.3 Una vez que fueran aprobados los proyectos constructivos por la Administración Contratante de cada una de las "Obras Adicionales de la Adenda N°4" conforme lo indicado en el numeral 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 de la presente cláusula, ésta última deberá emitir la correspondiente Orden de Ejecución para la realización de cada una de ellas, la cual deberá ser comunicada a la SOE junto con la aprobación de los proyectos.

2.2 El monto total de inversión máximo para la construcción de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" asciende a la suma de **USD 15.167.248,57 (dólares de los Estados Unidos de América quince millones ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 57/100)** de acuerdo con el siguiente detalle y con el desglose de los ítems:

2.2.1 Monto máximo de obras según ingeniería básica Grupo 1: USD 1.765.690,77 (dólares de los Estados Unidos de América un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 77/100).

2.2.2 Monto máximo de obras según ingeniería básica Grupo 2: USD 3.660.873,00 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos setenta y tres con 00/100).

  
J. C. Peltenelli Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



2.2.3 Monto máximo de obras según ingeniería básica Grupo 3: USD 6.772.847,63 (dólares de los Estados Unidos de América seis millones setecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con 63/100).

2.2.4 Montos máximos de otros conceptos Grupo 1: [Costos de diseño: Estudios y proyectos, Calidad, Gestión Ambiental, seguros, garantía de construcción]: USD 1.101.253,11 (dólares de los Estados Unidos de América un millón ciento un mil doscientos cincuenta y tres con 11/100).

2.2.5 Montos máximos de otros conceptos Grupo 2: [Costos de diseño: Estudios y proyectos, Calidad, Gestión Ambiental, seguros, garantía de construcción]: USD 109.886,21 (dólares de los Estados Unidos de América ciento nueve mil ochocientos ochenta y seis con 21/100).

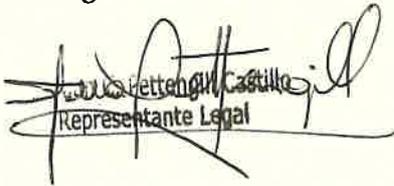
2.2.6 Montos máximos de otros conceptos Grupo 3: [Costos de diseño: Estudios y proyectos, Calidad, Gestión Ambiental, seguros, garantía de construcción]: USD 506.697,85 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos seis mil seiscientos noventa y siete con 85/100).

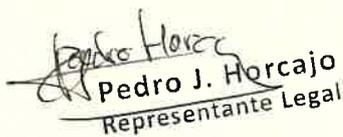
2.2.7 Monto máximo de catastro y trámite o proceso de pago: USD 100.000 (dólares de los Estados Unidos de América cien mil con 00/100).

2.2.8 Monto máximo de indemnizaciones a los afectados: USD 1.150.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón ciento cincuenta mil con 00/100).

El presupuesto que forme parte de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" contará con precios unitarios actualizados, en relación al presupuesto del proyecto constructivo aprobado para los Tramos Funcionales del Contrato PPP. Dicho ajuste se aplica en virtud de las variaciones de precios a nivel internacional de los materiales e insumos utilizados para la construcción de las obras y a la variación del IPC acumulado al año 2022.

El monto total definitivo corresponderá al resultante de la valoración del proyecto constructivo actualizado y aprobado, que se registrará con base en los ítems 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de la cláusula segunda de la presente Adenda N° 4.

  
Juan Carlos Lettenberg Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

2.3. El pago de las “Obras Adicionales de la Adenda N° 4” estipulados en el ítem 2.2 de la presente cláusula se hará en pagos únicos por Grupos de Obras respectivamente, de acuerdo a los plazos establecidos en los numerales 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de la presente cláusula.

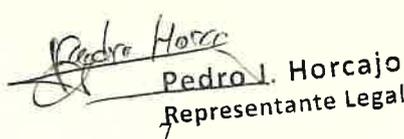
Para el pago de los montos de la totalidad de las “Obras Adicionales de la Adenda N° 4” se destinarán los fondos disponibles y suficientes del “Fideicomiso del Contrato de PPP de las Rutas 2 y 7” (el “Fideicomiso”), para lo cual la Administración Contratante a través del Ministerio de Hacienda instruirá al Fideicomiso a abonar a la SOE.

2.3.1. La Administración Contratante abonará a la SOE, con los recursos disponibles en el Fideicomiso, la suma de los montos establecidos en los ítems 2.2.1 y 2.2.4 de la presente cláusula, que asciende a **USD 2.866.943,88 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 88/100)**, al cual se le adicionarán los montos resultantes de los gastos financieros y costos de financiación proporcionales, cuya tasa de interés será la que obtenga la SOE para el financiamiento de las obras. Este pago se realizará en el plazo máximo de 60 días desde la Puesta en Servicio Provisoria del Grupo 1 - numeral 1.2.1 de la cláusula 1 de la presente Adenda N° 4-, y previa presentación por parte de la SOE de las facturas respaldatorias correspondiente al ítem 2.2.4.

2.3.2 La Administración Contratante abonará a la SOE, con los recursos disponibles en el Fideicomiso, la suma de los montos establecidos en los ítems 2.2.2 y 2.2.5 de la presente cláusula, que asciende a **USD 3.770.759,21 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones setecientos setenta mil setecientos cincuenta y nueve con 21/100)**, al cual se le adicionarán los montos resultantes de los gastos financieros y costos de financiación proporcionales, cuya tasa de interés será la que obtenga la SOE para el financiamiento de las obras. Este pago se realizará en el plazo máximo de 60 días desde la Puesta en Servicio Provisoria del Grupo 2 - numeral 1.2.2 de la cláusula 1 de la presente Adenda N° 4 - y previa presentación por parte de la SOE de las facturas respaldatorias correspondiente al ítem 2.2.5.

2.3.3 La Administración Contratante abonará a la SOE, con los recursos disponibles en el Fideicomiso, la suma de los montos establecidos en los ítems 2.2.3 y 2.2.6 de la presente cláusula, que asciende a **USD**

  
Juan S. Pettengill Castillo  
Representante Legal

  
Pedro I. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. ROZOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



TETÀ REMBIAPO  
HA MARANDU  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**7.279.545,47 (dólares de los Estados Unidos de América siete millones doscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 47/100)**, al cual se le adicionarán los montos resultantes de los gastos financieros y costos de financiación proporcionales, cuya tasa de interés será la que obtenga la SOE para el financiamiento de las obras. Este pago se realizará en el plazo máximo de 60 días desde la Puesta en Servicio Provisoria del Grupo 3 - numeral 1.2.3 de la cláusula 1 de la presente Adenda N° 4 - y previa presentación por parte de la SOE de las facturas respaldatorias correspondiente al ítem 2.2.6.

La SOE deberá presentar los documentos de financiamiento de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" en un plazo de 60 días desde la aprobación del proyecto constructivo actualizado de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4", el cual servirá de respaldo para determinar los gastos financieros y costos de financiación proporcionales que se abonarán según lo establecido en los numerales 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de la presente cláusula. Asimismo, deberán reconocerse los gastos financieros y costos de financiación que deban ser incurridos por la SOE en el caso de producirse demoras en las fechas previstas de pago, surgidas como consecuencia a los retrasos en la fecha de terminación de los Grupos de Obras o cualquier otro motivo, que no fuera atribuible a la SOE conforme lo estipulado en la cláusula 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.

2.4 El monto de conservación o mantenimiento y operación de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" será abonado de acuerdo a la división establecida en el numeral 1.2 de la presente cláusula, correspondiente al 7,8% del monto total de obra de cada Grupo de Obras, según los proyectos constructivos actualizados y aprobados, el cual será abonado a través de la Cuenta de Compensación por la Administración Contratante hasta la finalización del Contrato, en virtud de lo establecido en la cláusula XLVI del Contrato incorporada por la cláusula 8 de la Adenda N° 2, lo cual se realizará de la siguiente manera:

2.4.1 Tendrán periodicidad fija trimestral y serán 4 desembolsos anuales con vencimiento en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año a partir de la Puesta en Servicio Provisoria de cada grupo de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" establecidos en el numeral 1.2 de la presente cláusula, concordantes con el calendario de pago de los "Pagos Variables por Disponibilidad" (PPD) establecido en la cláusula 4 de la Adenda N° 2 que modifica el Contrato PPP N° 01/2017 en su cláusula IV,

Juan C. Hettengill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



modificada por las Cláusulas 7 y 11 de la Adenda N°1. El monto a ser abonado por conservación o mantenimiento y operación trimestralmente es el resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Conservación Trimestral} = \frac{\text{Conservación Anual}}{4}$$

2.4.2 El plazo máximo para el pago será de 45 (cuarenta y cinco) días desde la presentación de la solicitud de abono por parte de la SOE, cuyo procedimiento se regirá conforme a lo previsto en la cláusula 40.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

2.4.3 El importe trimestral por la conservación o mantenimiento y operación de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" será abonado en dólares de los Estados Unidos de América. El monto correspondiente a dicho concepto será imputado en la Cuenta de Compensación a los 60 (sesenta) días desde la presentación de la solicitud de abono realizada por parte de la SOE a la Administración Contratante.

2.4.4 El monto establecido para la conservación o mantenimiento y operación de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" será actualizado conforme a lo establecido en la cláusula V del Contrato PPP respecto a la actualización del monto abonado en dólares de los Estados Unidos de América.

2.5 La Orden de Ejecución de cada obra establecida en el numeral 1.2 de la presente Adenda N° 4, será emitida una vez que se cuente con: 1) los proyectos constructivos aprobados de cada obra según corresponda, conforme a cada Grupo de Obra establecido en el numeral 1.2.1, 1.2.2 o 1.2.3 de la presente cláusula de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" por parte de la Administración Contratante y 2) la presentación de la garantía de construcción de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" por parte de la SOE, conforme al numeral 2.8 de la presente cláusula.

2.6 La SOE deberá velar por dar cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo las "Obras Adicionales de la Adenda N°4" en la auditoría ambiental anual correspondiente.

2.7 La conservación o mantenimiento y operación de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" se realizarán conforme a las exigencias establecidas originalmente

Juan C. Pettengill Castilla  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

9

Ing. RODOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



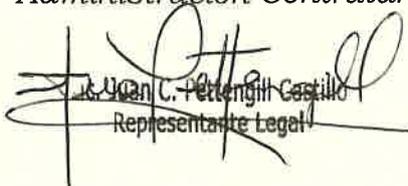
en el Contrato PPP y en la Adenda N° 1. En el caso de que la SOE no cumpla con los "Indicadores de Estado y Calidad del Servicio" establecidos en la Sección IX del PBC se aplicarán los descuentos correspondientes al monto de conservación y mantenimiento, conforme a lo establecido en el numeral 2.4 de la presente cláusula, según lo estipulado en el Contrato PPP, y de acuerdo a cada Grupo de Obras establecido en el numeral 1.2 de la presente cláusula. En todos los casos, al momento de la aprobación de la solicitud se incluirán las deducciones que correspondan por incumplimiento de Indicadores de Calidad y Servicio establecidos en el Pliego únicamente sobre el 50% (cincuenta por ciento) de cada pago trimestral por la conservación o mantenimiento y operación de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" a percibir por la SOE.

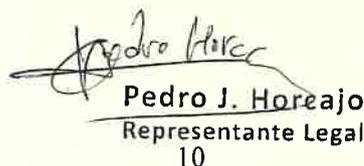
2.8 La SOE deberá presentar una garantía de construcción en el plazo máximo de 30 días de firmada la presente Adenda N° 4, correspondiente a las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" de 4,5% respecto al monto máximo de obras según ingeniería básica establecido en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de la presente cláusula, en la forma y con los alcances establecidos en la cláusula 52 del PBC.

2.9 Las Puestas en Servicio Provisorias y las Puestas en Servicio Definitivas de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" estarán sujetas al mismo procedimiento establecido para los Tramos Funcionales del Contrato PPP. La Administración Contratante dispondrá de las Puestas en Servicio Provisorias de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" de acuerdo a la distribución establecida en el numeral 1.2 de la presente cláusula, en la medida en que cada Grupo de Obras quede concluido de conformidad a lo previsto en las Especificaciones Técnicas de construcción establecidas en los documentos contractuales, debiendo declararse la Puesta en Servicio Provisoria por cada Grupo de Obras, en la medida en que fueran terminadas por la SOE, según el procedimiento previsto en la cláusula LII del Contrato de PPP incorporada mediante la cláusula 14 de la Adenda N° 2 al Contrato PPP.

2.10 Las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" deberán estar completamente terminadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, libre de imperfecciones y defectos de construcción.

2.11 En el caso de que para alguna de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4", se verifique algún impedimento debidamente justificado para su ejecución, la Administración Contratante, por acto administrativo, podrá resolver eliminarla del

  
Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horeajo  
Representante Legal  
10

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



*Contrato PPP con su correspondiente valor de inversión, sin afectar a las demás obras del Grupo al que pertenece.*

*Si la Administración Contratante resuelve no ejecutar alguna de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4", el monto a abonar a la SOE será lo efectivamente incurrido, según lo establecido en los puntos 2.2.4, 2.2.5 y/o 2.2.6 de la presente cláusula.*

*2.12 Las "Obras Adicionales de la Adenda N°4" deberán ser ejecutadas en el plazo de construcción establecido en el Cronograma de Ejecución de las "Obras Adicionales de la Adenda N°4", que se agrega como Anexo IV de la presente Adenda, cuyos plazos se computarán desde la emisión de la correspondiente Orden de Ejecución de cada uno de los Grupos de Obras.*

*2.13 En caso de terminación anticipada del Contrato PPP se aplicarán, en lo correspondiente, las cláusulas XXXV y XXXVI del Contrato PPP incorporadas por Adenda 1 al Contrato PPP, en cuanto al procedimiento, causales y pago de las inversiones no amortizadas, efectuadas con relación a las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4. Si la terminación anticipada del Contrato ocurriera luego de que alguno o algunos de los Grupos de Obras estuviera terminado con la Puesta en Servicio Provisoria, el pago de esos Grupos deberá efectuarse en las condiciones previstas en la cláusula 2.3 de la presente Adenda.*

*3. La SOE deberá actualizar la planimetría digital en formato KMZ en el plazo de 15 días desde que fueran aprobados los proyectos constructivos de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4", los cuales deberán contemplar la totalidad de las modificaciones y/o ajustes de obras que cuenten con proyectos constructivos aprobados en el marco del Contrato PPP.*

**Cláusula 3: Modifíquese parcialmente la cláusula XIV INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN del Contrato de PPP, modificada por la cláusula 10 de la Adenda N° 1, sustituida por la cláusula 5 de la Adenda N° 2, la que queda redactada de la siguiente manera en sus partes pertinentes:**

*3.1 Se establece un plazo máximo de CUARENTA Y SIETE (47) meses a contar desde la emisión de la primera Orden de Inicio de las Obras, independiente de las Obras del Tramo Cero y con el Proyecto Constructivo Aprobado, para la finalización de la Fase de Construcción.*

*3.2 Sustitúyase el cuarto y quinto párrafo de la presente cláusula por lo siguiente:*

*Lic. Juan C. Pettenghi Castillo*  
Representante Legal

*Pedro J. Horcajo*  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

11

*Ing. Rodolfo Segovia Colmán*  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



*La Fase de Construcción del Contrato PPP finalizará de forma automática desde el momento en que se haya emitido la última Acta de Puesta en Servicio Provisoria respecto de todos los Tramos Funcionales conforme son definidos en las Adendas N° 2 y N° 3 del Contrato PPP y desde su emisión se computará el plazo para solicitar la Puesta en Servicio Definitiva, según lo indicado en la cláusula 55 del PBC y demás documentos contractuales.*

*El nuevo plazo de construcción de cada Tramo Funcional se encuentra detallado en el Anexo II de la presente Adenda N° 4.*

**Cláusula 4: Modifíquese parcialmente la cláusula XLV del Contrato PPP, agregada por la cláusula 7 de la Adenda N° 02, la cual queda redactada de la siguiente manera:**

*La Administración Contratante ajustará las tarifas de los peajes a ser cobrados a los usuarios en el transcurso del mes diciembre del año 2021 en el puesto de Nueva Londres, siempre y cuando los tramos 3, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 y 5.3 se encuentren terminados y en el puesto de Ypacaraí de manera progresiva de la siguiente manera: 4.1) una vez que los tramos 1.1, 2.1, 2.3, 2.4, Variante Coronel Oviedo se encuentren terminados será de aplicación la tabla del Anexo VIII de la presente Adenda N° 4 y; 4.2) una vez concluidos los Tramos 1.2 y la Variante Caacupé se equiparán a las tarifas definidas para el puesto de Peaje de Nueva Londres.*

*4.3) Para la actualización de las tarifas establecida en el numeral 4.2, se hará una revisión por parte de un equipo conformado por la Administración Contratante y el Ministerio de Hacienda cuando el IPC acumulado alcance 10 %, según el boletín oficial emitido por el Banco Central del Paraguay, lo que permitirá a la Administración Contratante disponer la actualización de las tarifas de los peajes, el IPC base se tomará el del mes siguiente a la equiparación de las tarifas de peajes en Nueva Londres e Ypacaraí, conforme a la siguiente fórmula:*

*Juan C. Pentenilli Castillo*  
Representante Legal

*Pedro J. Horeajo*  
Representante Legal

*Rodolfo Segovia Colmán*  
Ing. RODOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
Motenondcha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Tarifa Base y Formula de Reajuste tarifario

$$T_t = T_{t-1} \times (1 + IPC_{t-1})$$

donde,

- $t$  Año calendario en el que el IPC acumulado alcance 10% , según el boletín oficial emitido por el Banco Central del Paraguay
- $T_0$  Tarifa equiparada Adenda N° 4
- $T_t$  Es la Tarifa Base según corresponda reajustada para el año l de Explotación de la Concesión en Guarnies
- $T_{t-1}$  Es la tarifa determinada para el período inmediatamente anterior, con dos decimales y sin aplicar el fraccionamiento
- $IPC_0$  Mes siguiente a la equiparación de la tarifa
- $IPC_{t-1}$  Para valores de  $t$  mayores que 1, es la variación del Índice de Precios al Consumidor entre la fecha del IPC considerada para el último reajuste y el 30 de Noviembre del año t-1 de Explotación de la Concesión, con base nacional, en fracción, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP). En caso que dicho indicador deje de existir como índice relevante de reajustabilidad de costos, se aplicará el mecanismo que lo reemplace.

**Cláusula 5: Modifíquese parcialmente el cuadro de la cláusula X - ASIGNACIÓN DE RIESGOS - del Contrato PPP, modificada por la cláusula 2 de la Adenda N° 3/2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:**

Riesgo	Asignación
<b>FASE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>1.1 Riesgos de sobrecoste en construcción</b>	<b>SOE excepto:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Por causa de fuerza mayor no asegurable (ver 1.14)</li> <li>● Por modificaciones de la Administración (ver 1.16)</li> <li>● Por riesgo arqueológico (ver 1.10)</li> <li>● Por riesgo predial (ver 1.6)</li> </ul>
<b>1.2 Riesgo de retraso en construcción / entrada en funcionamiento</b>	SOE, excepto por riesgo arqueológico, fuerza mayor no asegurable, y

Lic. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal  
13

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



	disposiciones de la administración (ver 1.10, 1.14, 1.15)
1.3 Rescisión por incumplimiento del privado	SOE
1.4 Riesgo de deficiencias en el diseño	SOE
1.5 Retraso en proceso de liberación de derecho de vía	
1.5.1. Retraso en proceso de liberación de derecho de vía en tramos funcionales	Administración Contratante
1.5.2. Retraso en proceso de liberación de derecho de vía en la obra "Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera"*	Administración Contratante SOE
1.5.3. Retraso en proceso de liberación de derecho de vía en las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4"	Administración Contratante SOE

Liq. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



1.6 Sobrecoste predial	Administración Contratante
1.7 Riesgo de obtención de permisos y licencias	SOE Administración Contratante (Siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE, y lo retrasos sean imputables a la inactividad de la Administración)
1.8 Riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental	SOE (SOE gestiona obtención de licencias y aprobación medioambiental)
1.9 Riesgo geológico y geotécnico	SOE
1.10 Riesgo arqueológico	Administración Contratante
1.11 Riesgo servicios afectados	SOE
1.12 Tasa de interés hasta firma de contrato de financiación	Administración Contratante/SOE, según lo establecido en la cláusula 42.2 del Pliego
1.13 Tasa de interés durante construcción	SOE
1.14 Fuerza Mayor (no asegurable)	Administración Contratante/SOE

JE. Juan C. FELICIANO LASCINO  
Representante Legal

Pedro J. Harcajo  
Representante Legal  
15

Ing. ROBERTO SGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



1.15 Retraso / paralización de obra por otra administración	Administración Contratante
1.16 Modificación de proyecto / petición de obras adicionales por otra administración o MOPC	Administración Contratante
1.17 Insuficiencia en los seguros contratados / riesgos no asegurables	SOE
1.18 Riesgo tipo de cambio / devaluación	Administración Contratante (respecto al pago diferido de inversión)
1.19 Riesgo de cláusula de progreso y cambio regulatorio	Administración Contratante (progreso y cambios normativos específicos que afecten al proyecto)  SOE (cambios normativos generales – incluyendo impositivos)
<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>
<b>FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	

C. Juan C. Pettergill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Norcajo  
Representante Legal

RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



2.1 Riesgo de menores ingresos / riesgo de disponibilidad	SOE Administración Contratante (en el extremo de rescisión por quiebra)
2.2 Riesgo de demanda	Administración Contratante/SOE (Mayormente retenido por Administración Contratante)
2.3 Riesgo de recaudación de peaje	SOE responsable de gestionar el cobro
2.4 Sobrecosto de operación	SOE
2.5 Infraestimación en conservación / mantenimiento extraordinario	SOE
2.6 Riesgo de rescisión / rescate por incumplimiento de las obligaciones del privado	SOE
2.7 Riesgo de inflación	SOE Administración Contratante por la actualización de la inflación del PPD

Juan C. Petteny Castillo  
Representante Legal

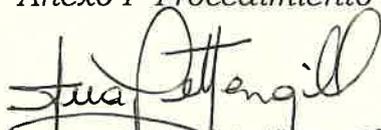
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

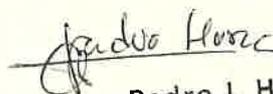
Ing. RODOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



2.8 Riesgo de deficiencias en el diseño	SOE
2.9 Fuerza Mayor	Administración Contratante  SOE
2.10 Riesgo de cláusula de progreso y cambio regulatorio	Administración Contratante (progreso y cambios normativos específicos que afecten al proyecto)  SOE (cambios normativos generales – incluyendo impositivos)
2.11 Insuficiencia de seguros contratados / riesgos no asegurables	SOE (salvo fuerza mayor)
2.12 Riesgo tipo de cambio / devaluación	Administración Contratante (respecto al pago diferido de inversión)
2.13 Riesgo político / riesgo de impago	SOE

\* A los efectos de la asignación de riesgos prevista en la cláusula X del Contrato PPP, en la "Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera" el riesgo por retrasos en el proceso de liberación del derecho de vía estará compartido entre la SOE y la Administración Contratante, en virtud de las obligaciones asumidas por la SOE en el punto 3 de la cláusula L, modificada por la cláusula 1 de la Adenda N° 3 y su Anexo I "Procedimiento de Expropiaciones".

  
Juan C. Pettengill-Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



*\*\* A los efectos de la asignación de riesgos prevista en la cláusula X del Contrato PPP, en las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" el riesgo por retrasos en el proceso de liberación del derecho de vía estará compartido entre la SOE y la Administración Contratante, en virtud de las obligaciones asumidas por la SOE en el punto 3 de la cláusula L, complementado por la cláusula 9 de la presente Adenda N° 4 y al Anexo V "Procedimiento de Expropiaciones de la Adenda N° 4".*

**Cláusula 6: Modifíquese parcialmente la cláusula XLVIII del Contrato PPP, modificada por la cláusula 10 de la Adenda N° 2, incorporando el siguiente párrafo:**

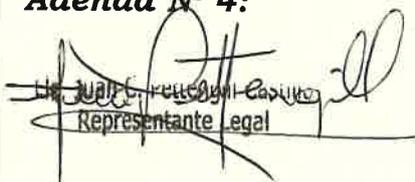
*Los Pagos Variables de Disponibilidad (PPD) no sufrirán deducciones de manera temporal cuando los "Indicadores de Estado y Calidad del Servicio" se encuentren afectados por obras ajustadas, modificaciones y/o obras adicionales a los Proyectos Constructivos Aprobados, incorporadas mediante la Adenda N° 3 y la Adenda N° 4, aplicándose de manera integral el procedimiento establecido en la cláusula 10 de la Adenda N° 2 al Contrato PPP N° 01/2017.*

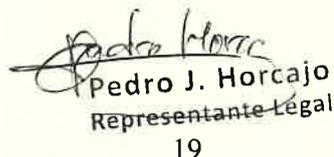
**Cláusula 7: Agréguese las planillas relativas a las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" en el Anexo 2 de la Adenda N° 1 al Contrato. Medición Provisoria de Obras, modificada por el Anexo VI de la Adenda N° 2, conforme a lo dispuesto en el Anexo VII de esta Adenda N° 4 y de las Validaciones Mensuales Provisorias de las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4".**

**Cláusula 8: Modifíquese la cláusula XLVI del Contrato PPP, agregada por la cláusula 8 de la Adenda N° 2, incorporando el siguiente párrafo:**

*La Administración Contratante reconocerá la actualización de los Costos Disruptivos mensuales y globales previstos en la Adenda N° 2, asociados a la "Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera" como resultado de lo acordado en la Adenda N° 3, las condiciones actuales de la Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera y Cronograma de Obras de la presente Adenda N° 4, cuya planilla de montos actualizados se adjunta como Anexo VI de la Adenda N° 4. El monto actualizado no superará la valoración mensual máxima acordada en el Anexo 8 de la Adenda N° 2.*

**Cláusula 9: Agréguese la cláusula LIX al Contrato PPP relativa al Procedimiento para la Determinación y Pago de Expropiaciones de la Adenda N° 4:**

  
Juan Carlos Castellano  
Representante legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal  
19

  
Rodolfo Segovia Colmán  
Ministro Interino



*La SOE realizará el catastro de los afectados por las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" y gestionará las carpetas necesarias para la liberación de la franja de dominio conforme a los proyectos constructivos aprobados de los Grupos de Obras establecidos en el numeral 1.2 de la cláusula 1 de la presente Adenda N° 4, cuyos catastros y carpetas deberán ser aprobados por el MOPC, para lo cual se utilizará el mecanismo establecido en el Anexo I "Procedimiento para la Determinación y Pago de Expropiaciones de la Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera" (el "Procedimiento de Expropiaciones") de la Adenda N° 3, incluyendo los inmuebles detallados en el Anexo V de la presente Adenda N° 4, que para todos los efectos contractuales se denominará "Procedimiento para la Determinación y Pago de Expropiaciones de la Adenda N° 4".*

*La Administración Contratante abonará a la SOE los montos establecidos para las expropiaciones de la Adenda N° 4 con el remanente de los fondos proveídos por la Administración al Fideicomiso en el marco del "Procedimiento de Expropiaciones" de la Adenda N° 3, según lo establecido en el numeral 3.1 y 3.2 de la cláusula 1 de la Adenda N° 3.*

*En el caso de que existan mayores cantidades de inmuebles afectados que los detallados en el Anexo V de la presente Adenda N° 4, la SOE comunicará a la Administración Contratante para su aprobación y formará parte de los afectados por las obras de ampliación y duplicación de la Ruta PY02 en el marco del Contrato PPP, a los cuales se le aplicará el mismo procedimiento que el previsto en la presente cláusula.*

*En el caso de que el remanente de los fondos proveídos en el marco del "Procedimiento de Expropiaciones" de la Adenda N° 3 al Fideicomiso del Contrato PPP resulten insuficientes para cubrir el pago de las expropiaciones de la Adenda N° 4 y sus gastos asociados, la Administración Contratante reconocerá el monto adicional necesario hasta la suma de USD 1.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón con 00/100), el cual será incorporado al Contrato PPP, y dotado al Fideicomiso de Garantía y Liquidez (Fideicomiso del Contrato PPP) del presupuesto del MOPC.*

*En el caso de existir terrenos no incluidos oportunamente en el catastro de expropiaciones y que no se encuentren listados en el Anexo V referido, cuya liberación sea necesaria para ejecutar obras, la SOE comunicará a la*

*Juan C. Pellegrini Casimiro*  
Representante Legal

*Pedro J. Horcajo*  
Representante Legal

20

*Rodolfo Segovia Colmán*  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



Administración Contratante y ésta con la aprobación de la Dirección de Bienes Inmobiliarios (DBI) establecerá la inclusión de los mismos en el "Procedimiento para la Determinación y Pago de Expropiaciones de la Adenda N° 4" previsto en la presente cláusula, debiendo comunicar ello a la SOE para la aplicación de dicho procedimiento.

En cuanto al pago de los trabajos por la gestión de las expropiaciones realizados por la SOE previstos en la presente cláusula, la SOE percibirá únicamente los montos variables de USD 750 (Dólares de los Estados Unidos de América setecientos cincuenta con 00/100) en concepto de Catastro y Avalúo para cada carpeta completa con avalúo aprobado por la DBI-MOPC que fuera presentada por la SOE, y USD 500 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos con 00/100) por cada carpeta pagada por la SOE, en ambos casos, según los términos y condiciones establecidos en el punto 3 de Costos de la Etapa N° 2 y N° 3 detallados en el "Procedimiento de Expropiaciones" del Anexo I de la Adenda N° 3.

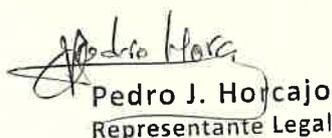
Todas las demás cuestiones referidas a la gestión de las expropiaciones y al reconocimiento del pago de los montos indicados en el párrafo anterior se regirán por lo previsto y dispuesto en el Anexo I de la Adenda N° 3.

En caso de demoras producidas en la liberación de terrenos regida por el "Procedimiento de Expropiaciones" establecido en las Adendas N° 3 y N° 4, los plazos de ejecución de obras se extenderán en forma automática por el plazo de las demoras, siempre y cuando se deban por causas no imputables a la SOE.

**Cláusula 10: Agréguese la cláusula LX al Contrato de PPP.**

Las Partes acuerdan que los gastos que fueran abonados por la SOE, previo acuerdo con el MOPC en cada caso, por las constituciones judiciales ordenadas en cada uno de los procesos judiciales y otros gastos judiciales de los juicios de pago por consignación y obligación de hacer escritura pública en el marco del proceso de pago a los afectados de Tramos Funcionales del Contrato PPP, serán reconocidos por la Administración Contratante mediante el presupuesto del MOPC del ejercicio fiscal correspondiente, sujeto a disponibilidad presupuestaria y a la presentación de los comprobantes legales que acrediten los pagos realizados.

  
Ing. Juan C. Perenghi Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



**Cláusula 11: Agréguese la cláusula LXI al Contrato de PPP. Plan de Comunicación.**

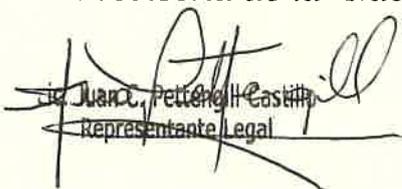
El cumplimiento del Plan de Comunicación previsto en la Sección X del PBC se extenderá hasta la finalización de la Fase de Construcción con una ampliación de monto de USD 300.000 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos mil con 00/100) bajo el siguiente mecanismo: a) La SOE abonará el monto correspondiente a los trabajos para la ejecución del Plan de Comunicación según las instrucciones que fueran otorgadas por la Administración Contratante hasta alcanzar el monto máximo de USD 150.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil con 00/100); y b) La SOE ejecutará los trabajos que se encuentren a su cargo mediante la contratación de medios de alcance nacional, regional o comunitario (barrial), utilizando la prensa escrita, la televisión, la radio, anuncios en la vía pública, medios comunitarios, y cualquier otra forma de propagación que sirva a los fines mencionados, para lo cual dispondrá de un monto de USD 150.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil con 00/100). En ambos casos los trabajos deberán ser certificados mensualmente, según el procedimiento de validación previsto en el Contrato PPP.

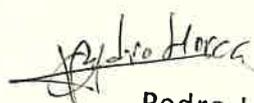
Estos montos serán abonados de acuerdo a lo establecido en los puntos 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de la cláusula 2 de la presente Adenda N° 4.

**Cláusula 12: Agréguese la cláusula LXII al Contrato PPP:**

Las Partes acuerdan realizar los siguientes ajustes al proyecto constructivo, sin que dichos ajustes impliquen un aumento del monto de obra respectivo:

- a) *Modificación Proceso Constructivo Rotonda km 85+500 (Tramo 2.1): El proyecto constructivo aprobado en la rotonda mencionada será ejecutado en su totalidad sin que ello afecte la Puesta en Servicio Provisoria y Puesta en Servicio Definitiva del Tramo 2.1. La ejecución de dicha rotonda será culminada en un plazo no mayor al de la ejecución de la obra "Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera".*
- b) *Modificación Hitos Kilométricos: Tanto las señales pendientes de ejecución como las de modificación se ejecutarán con base en el balance cero acordado por Adendas N° 2 y N° 3 y será requisito para la Puesta en Servicio Provisoria de la "Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera".*

  
Juan C. Pettengill Castilla  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. ROBOLOFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



**Cláusula 13: Agréguese la cláusula LXIII al Contrato de PPP:**

13.1. Conforme a la Cláusula Tercera del Acuerdo Complementario suscrito en fecha 27 de mayo de 2022, la SOE certificará el monto en concepto de Costos Asociados de la Administración Contratante, que asciende a la suma de USD 730.348,00 (dólares de los Estados Unidos de América setecientos treinta mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100), mediante la presentación de comprobante de depósito en efectivo en una cuenta bancaria a nombre del MOPC y/o mediante la presentación del comprobante de pago de facturas a terceros en relación a servicios prestados al MOPC asociados a materias inherentes al proyecto, según instrucciones de la Administración Contratante.

13.2 La Administración Contratante, a través del Responsable de la Administración del Contrato PPP, mediante nota oficial, instruirá a la SOE la forma de pago del monto de USD 225.471,30 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y un mil con 30/100), que podrá ser mediante depósito en efectivo en una cuenta bancaria a nombre del MOPC, o mediante el pago de facturas a terceros asociadas a materias inherentes al proyecto, que serán debidamente identificadas en la citada instrucción de pago.

Los montos establecidos en el numeral 13.1 y 13.2 ascienden a la suma de USD 955.819,30 (dólares de los Estados Unidos de América novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 30/100) que serán abonados conforme a lo establecido en los puntos 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de la cláusula 2 de la presente Adenda N° 4.

**Cláusula 14:** Actualícese el “Cronograma de Obras de los Tramos Funcionales” y el “Cronograma de Obras de la Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera”, que se incluyen como Anexo II y Anexo III respectivamente de la presente Adenda N° 4.

**Cláusula 15: Subsistencia del régimen contractual.**

En todo lo no modificado por esta Adenda N° 4, permanecen vigentes las disposiciones del Contrato PPP, de la Adenda N° 1, Adenda N° 2 y Adenda N° 3.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las disposiciones de esta Adenda N° 4 y las del Contrato PPP o del Pliego de Bases y Condiciones, prevalecerán las disposiciones de la presente Adenda N° 4.

Lic. Juan C. Pettergill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



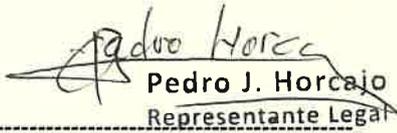
**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Para la debida constancia de la conformidad de Las Partes, se firma esta Adenda N° 4 en triplicado ejemplar, de un mismo tenor y con los mismos efectos, en el lugar y fecha mencionados.*

**POR LA SOE "RUTAS DEL ESTE S.A."**

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

**Pedro Horcajo Burgueño**



**POR EL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

  
A029631

**Ing. Rodolfo Segovia Colmán**  
Ministro Interino

  
Juan Carlos Pettengill Castillo  
Lic. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

**M.O.P.C.**  
*Obras Para la Gente*



ANEXO I

DESARROLLO TÉCNICO

**I. DE LA INGENIERÍA**

El alcance de los trabajos de ingeniería consultoría para las "Obras Adicionales de la Adenda N° 4" consistirá en el desarrollo completo de la solución óptima (tanto de trazado como de estructuras), con el detalle necesario para hacer factible su construcción y posterior operación y mantenimiento. El grado de detalle a proyectar será conforme haya sido definido entre las Partes, en base a lo recogido en el Proyecto de Ampliación y Duplicación de la Ruta PY02 en Paraguay (km 40+500 a km 183+050).

El alcance de los trabajos de ingeniería comprenderá los siguientes apartados, que se corresponden con los anexos de la memoria del proyecto que se debe redactar:

0. Antecedentes
1. Cartografía y topografía
2. Geología y procedencia de materiales
3. Climatología e hidrología.
4. Planeamiento y estudio de tráfico
5. Estudio geotécnico de la traza
6. Trazado geométrico
7. Movimiento de suelos
8. Paquetes estructurales y pavimentos
9. Drenaje
10. Estudio geotécnico para la cimentación de obras de arte, puentes y viaductos.
11. Puentes y viaductos
12. Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras.
13. Señalización y balizamiento.
14. Sistemas de contención vehicular
15. Aspectos ambientales y sociales
16. Obras complementarias
17. Replanteo
18. Coordinación con otros organismos y servicios
19. Rehabilitación de servicios
20. Plan de obras
21. Presupuesto de inversión desglosado por rubros y totales por tramos.

Lic. Juan C. Pettengill Casuru  
Representante Legal

Ing. Rodolfo Segovia Colmán  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



- 22. Valoración de ensayos
- 23. Seguridad Vial

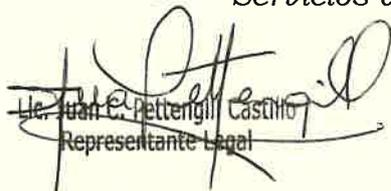
Además, todo lo requerido en la Cláusula 81.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

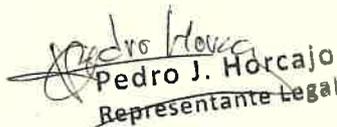
Para la elaboración de estos anexos se mantendrá el formato y programas de cálculo utilizados en el proyecto constructivo aprobado. Para aquellos anexos donde no se justifique una modificación sustancial conforme haya sido definida entre las partes, se hará referencia al mismo anexo del proyecto constructivo aprobado en la nota por la cual se entrega el proyecto sin ser necesaria la nueva presentación de dicho anexo.

El resto de los tomos de Planos, Pliego de Prescripciones, Presupuesto, Estudio de Seguridad y Salud, y el Estudio de Impacto Ambiental, quedan con el mismo formato que el proyecto constructivo aprobado, aunque actualizado a las obras modificadas y ajustadas.

El esquema para la elaboración de cada uno de estos proyectos es el siguiente:

- Antecedentes
- Trazado
- Anexo
- Datos de replanteo planta y alzado
- Drenaje
- Servicios afectados.
- Plan de obras
- Presupuesto de inversión.
- Planos
  - Plano situación
  - Planta general
  - Planta de replanteo
  - Planta + perfil longitudinal
  - Perfiles transversales
  - Planta de drenaje
  - Detalles de drenaje
  - Planta señalización
  - Detalles de señalización
  - Servicios afectados.

  
Lic. Juan C. Pettengil Cascino  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



- *Presupuesto*
  - *Cómputo métrico, incluyendo las planillas de cómputos métricos auxiliares.*

**II. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PROYECTOS.<sup>1</sup>**

ENTREGA DE PROYECTOS ADENDA Nº 4		Firma Adenda	S1	S2	S3	S4	S5	S6
<b>GRUPO 1</b>								
Tramo 1.1	Retorno km 43+640		1	1				
TR 2.3	Retornos simples (km 97+700 y 97+320)		1	1				
Vte. Cnel. Oviedo	Potrero Kue: colectoras (hasta Güelita)		1	1				
TR 4.2	Retornos (km 148+000 y km 148+500) San Antonio		1	1				

*Lid. Juan C. Pettenpiller Castro*  
Representante Legal

*Pedro J. Horcajo*  
Representante Legal

*Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN*  
Ministro Interino

<sup>1</sup> Las semanas se computan desde la fecha de firma de la Adenda Nº4.



**GRUPO 2**

TR 1.2	Puente sobre A° Ytu (km 62+120)		1	1				
TR 1.2	Retorno Simple (km 68+500)		1	1				
TR 1.2	Puente (km 70+340)		1	1				
TR NVI	Colectora del km 5+400 al km 5+800 con Tajamar y Paso Inferior km 5+800		1	1				
Vte. Cnel. Oviedo	Pasarela km 5+080		1	1	1	1	1	1
TR 2.1	Dársenas km 75 (pendiente e ubicación definitiva)		1	1	1	1		
GENERAL	Mejoramiento seguridad vial		1	1				
GENERAL	Reajustes de señalización (velocidad 110)		1	1				

**M.O.P.C.**

Lic. Juan C. Pettengill Casuso  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



**GRUPO  
3**

Vte. Caacupé	Paso Superior Atyra-Candia		1	1				
Vte. Caacupé	Pasarela Km 3+860		1	1	1	1	1	1
Vte. Caacupé	Doble retorno km 3+600 al 4+100		1	1	1	1		
TR 1.2	Paso Inferiores Km 62+080 y km 62+421		1	1				
TR 1.2	Intersección Aguaity (km 66+600)		1	1				
TR 2.1	Retorno Doble (km 76+600 y km 77+060)		1	1				
TR 3	Retorno (km 125+850 y km 126+600)		1	1				
Vte. Cnel. Oviedo	Colectoras Rotonda Este (Barrio San Francisco)		1	1				

*Juan C. Pettengill*  
Lic. Juan C. Pettengill Casullo  
Representante Legal

*Pedro J. Hordajo*  
Pedro J. Hordajo  
Representante Legal

*Rodolfo Segovia Colmán*  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



TETÀ REMBIAPO  
HA MARANDU  
Motenondeha  
Ministerio de  
OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**III. CUADRO DE COMPENSACIÓN DE MONTOS DE OBRAS  
CORRESPONDIENTES A LA INVERSIÓN ORIGINAL.**

OBRAS QUE EQUILIBRAN LA INVERSIÓN ORIGINAL	Presupuesto en Gs.	Presupuesto en USD.
Paso Peatonal Inferior (km 65+880)	1.190.943.616	204.112,89
Paso Peatonal Inferior (km 69+150)	1.515.852.934	259.798,30
Paso Peatonal Inferior (km 75+130)	1.627.421.936	278.919,84
Paso Peatonal Inferior (km 77+400)	1.595.306.309	273.415,62
Deducción de pasarela en el km 65+910	-3.229.940.231	- 553.571,50
Deducción de pasarela en el km 69+050	-2.754.009.970	- 472.002,98
Deducción retorno en el km 66+900 del balance 0	-1.596.827.376	- 273.676,31
Deducción de longitud no ejecutada de la intersección en el km 171+570	-168.878.213	- 28.943,62
Deducción de la rama norte de la rotonda en el 138	-363.413.682	- 62.284,58
Deducción Retorno Nueva Australia	-53.120.212	- 9.104,14
Deducción en mejoras a la seguridad vial de la iluminación de Nueva Australia	-78.651.542	- 13.479,89
Incorporación en mejoras a la seguridad vial de iluminación del retorno del km 43	78.651.542	13.479,89
Colectora Nuevo Horizonte	1.179.696.114	202.185,21

Lic. Juan C. Pettengill Castano  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

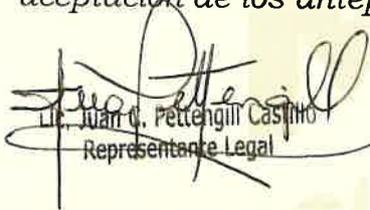
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino

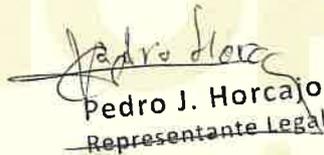


Desvío Troche (Prog. 150+400)	890.156.393	152.561,71
Losa de Protección para línea de impulsión	166.812.382	28.589,56
<b>DIFERENCIA EN BALANCE</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**IV. CUADRO DE "OBRAS ADICIONALES DE LA ADENDA N° 4" CON SUS MONTOS MÁXIMOS ESTIMADOS.**

Los montos establecidos en el cuadro inferior son estimativos y están sujetos a ajustes y/o correcciones hasta tanto se aprueben los Proyectos Ejecutivos Actualizados de cada tramo, pudiendo éstos ser menores a los montos máximos estimados, independientemente de que se cuente con la aceptación de los anteproyectos respectivos.

  
Lic. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



**TETÀ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

ADENDA Nº 4	
PROYECTOS	PRESUPUESTOS MÁXIMOS (en Gs. SIN IVA)
<b>Tramo 1.1 (Entre el km 40,5 y el km 49,6)</b>	<b>1.299.763.568</b>
Retorno en el km 43+640	1.299.763.568
<b>Variante Caacupé (entre el km 49,6 y el km 59,2)</b>	<b>20.193.291.337</b>
Paso Superior en el km 4+900. Atyra-Candia	12.854.368.165
Pasarela en el km 3+860	4.140.598.677
Retornos simples entre el km 3+400 al 4+900	3.198.324.495
<b>Tramo 1.2 (entre el km 59,2 y el km 73,7)</b>	<b>19.538.788.963</b>
Puente sobre A° Ytu (Km. 62+120)	5.328.699.441
Km 62+080 Retorno Simple y Paso Peatonal y Km 62+421 Acceso a Guasu Rokai	7.271.306.983
Intersección en el km 66+600 - Aguaity.	3.141.630.138
Retorno Simple en el km 68+500	2.322.092.927
Aliviaderos del Arroyo Yukyry en el km 70+340 (calzada existente)	1.475.059.474
<b>Tramo 2.1 (entre el km 73,7 y el km 85,6)</b>	<b>6.370.544.600</b>
Dársenas en las proximidades del km 75+000, del km 75+350 y del km 75+400.	3.357.751.912
Retorno doble en los km 76+600 y 77+060.	3.012.792.688
<b>Nueva Variante de Itacurubí (entre el km 85,6 y el km 92,4)</b>	<b>1.667.733.729</b>
Camino lateral del km 5+400 al km 5+800	1.667.733.729
<b>Tramo 2.3 (entre el km 91 y el km 99,7)</b>	<b>3.753.032.226</b>
Retornos en el km 97+320 y en el km 97+700.	3.753.032.226
<b>Tramo 3 (entre el km 104,9 y el km 128,6)</b>	<b>4.079.327.855</b>
Retorno en el km 125+900 y en el km 126+600	4.079.327.855
<b>Variante Coronel Oviedo (entre el km 128,6 y el km 136,9)</b>	<b>9.420.120.062</b>
Colectora en zona Potrero Cué.	1.547.591.660
Pasarela en el km 5+080	6.053.140.177
Nuevas colectoras en San Francisco	1.819.388.225
<b>Tramo 4.2 (entre el km 145,5 y el km 155,1)</b>	<b>3.701.941.466</b>
Retornos en el km 148+500 y en el km 148+800	3.701.941.466
<b>General</b>	<b>2.580.500.239</b>
Mejoras a la seguridad vial (iluminación)	859.155.244
Presupuesto Desarrollo de Ingenierías	1.424.772.390
Modificación de señalización de velocidad.	296.572.604
<b>TOTALES (Gs)</b>	<b>72.605.044.044</b>
<b>TOTALES A DÓLAR CONTRACTUAL (5834,73 Gs)</b>	<b>12.443.600</b>

Juan C. Pettergilli Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino

**M.O.P.C.**







**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**ANEXO IV**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES DE LA  
ADENDA N° 4**

	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23
<b>GRUPO 1</b>									
RETORNO EN EL KM 43+640									
RETORNOS EN EL KM 97+700 Y EN EL KM 97+320)									
COLECTORA EN ZONA POTRERO CUE									
RETORNOS EN EL 148+500 y EN EL KM 148+800									
<b>GRUPO 2</b>									
PUENTE SOBRE A* YTU (KM 62+120)									
RETORNO SIMPLE EN EL KM 68+500									
DARSENAS EN LAS PROXIMIDADES DEL KM 75+000, DEL KM 75+350 Y DEL KM 75+400									
ALIVIADEROS DEL ARROYO YUKYRY EN EL KM 70+340									
CAMINO LATERAL DEL KM 5+400 AL KM 5+800									
PASARELA EN EL KM 5+080									
MEJORAS A LA SEGURIDAD VIAL (ILUMINACIÓN)									
MODIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE VELOCIDAD									
<b>GRUPO 3</b>									
PASO SUPERIOR EN EL KM 4+900. ATYRA-CANDIA (VC)									
PASARELA EN EL KM 3+860 (VC)									
RETORNOS SIMPLES ENTRE EL KM 3+400 AL 4+900 (VC)									
INTERSECCIÓN EN EL KM 66+600 - AGUAITY									
RETORNO DOBLE EN LOS KM 76+600 Y 77+060									
RETORNO EN EL KM 125+850 Y EN EL KM 126+600									
Km 62+080 RETORNO SIMPLE Y PASO PEATONAL Y KM 62+421 ACCESO A GUASU ROKAI									
NUEVAS COLECTORAS EN SAN FRANCISCO									

LIC. Juan C. Pettengill  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SÉGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

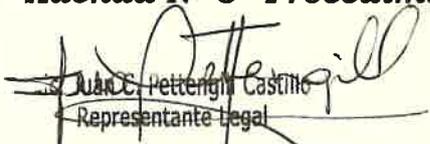
*Paraguay  
de la gente*

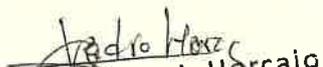
**ANEXO V**

**CARPETAS DE AFECTACIÓN A PAGAR POR LA SOE**

<b>NOMBRE</b>	<b>AFECTACION</b>
CATALINA CARMEN BENITEZ DE BENITEZ	TERRENO
VIDAL PIÑANEZ LOPEZ	MEJORAS
VICTOR ANTONIO AÑAZCO FRANCO Y ANGELA STELLA VELAZQUEZ DE AÑAZCO	TERRENO
MARIA ANGELICA SOTOMAYOR DE DAVALOS	MEJORAS
AMBROSIO RICARDO VALLEJOS	TERRENO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO , CONSUMO. TRANAJA Y SERVICIOS GENERALES COPEDIEZ LIMITADA	TERRENO
JAVIER MONTIEL RODRIGUEZ	TERRENO
JAVIER MONTIEL RODRIGUEZ	MEJORAS
PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO	MEJORAS
RAFAEL LOPEZ	MEJORAS
REINALDO GASPAR AÑZACO RUIZ	MEJORAS

***El Catastro y Avalúo previsto en el Anexo I de la Adenda N°3 “Etapa N°02 Elaboración de Catastro y Avalúo de Mejoras e Inmuebles”, de las Carpetas de Afectación incluidas en el presente Anexo han sido elaborados por la Dirección de Bienes Inmobiliarios del MOPC, debiendo la SOE sólo gestionar respecto de las mismas el procedimiento de pago de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de la Adenda N° 3 “Procedimiento de Pago”.***

  
Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**CARPETAS DE AFECTACIÓN CONFECCIONADAS POR LA SOE**

NOMBRE	AFECTACION
YUMA S.A	MEJORAS
YUMA S.A	TERRENO
MIGUEL ANGEL CABRERA RODRIGUEZ	TERRENO
SOONJOO KIM	TERRENO
JUAN ANTONIO ROMERO PAREDES	TERRENO
YISSEL ESMILCE MARTINEZ VELAZQUEZ	TERRENO
GILDA SUSANA ARRELLAGA VELILLA Y RAFAEL ARRELLAGA VELILLA	TERRENO
SUC. MARCELINO AGUERO Y MARIA GAUTO DE AGUERO	TERRENO
RUTH LILIE CABRERA DE SENA Y CESAR AUGUSTO SENA RUIZ DIAZ	TERRENO
RUTH LILIE CABRERA DE SENA Y CESAR AUGUSTO SENA RUIZ DIAZ	TERRENO
SUCESORES DE JULIAN REINALDO GUNTHER	TERRENO
CARLOS MONTIEL	TERRENO
CARLOS MONTIEL	MEJORAS
MARIO CESAR GAUTO BARRIOS	TERRENO
MARIO CESAR GAUTO BARRIOS	MEJORAS
HEREDEROS DE FELICIANO BENEGAS	TERRENO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO , CONSUMO. TRABAJO Y SERVICIOS GENERALES COPEDIEZ LIMITADA	MEJORAS
KAQUP SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAS
HERMINIO VAZQUEZ BENITEZ	MEJORAS
FRANCISCO ARZAMENDIA CRISTALDO	MEJORAS
VERIDIANA MARTINEZ ROMERO	TERRENO
FREDY OSMAR BARRERA BARRIOS	TERRENO
VIRGINIO ESTANISLAO ORTEGA	MEJORAS
ECO AJJ S.R.L	TERRENO
HECTOR JOSE ISABELINO ALVAREZ AYALA	TERRENO
VIDAL PIÑANEZ LOPEZ	TERRENO
LUZ DIANA PAREDES ROJAS	TERRENO
FREDY OSMAR BARRERA BARRIOS	MEJORAS
VERIDIANA MARTINEZ ROMERO	MEJORAS
CARMEN ALCIRA CABALLERO DE FRETES	MEJORAS
SANTIAGO ARAMABULO COLMAN	MEJORAS
MARIA TERESA EVARISTA DOMINGUEZ QUINTANA	MEJORAS
MARIA IDALINA LOPEZ	MEJORAS
MAXIMA CRISTALDO VDA DE CONTRERAS	MEJORAS
PEDRO FIDEL PALACIOS	MEJORAS
JUAN PEDRO BERNAL RAMIREZ	TERRENO
MARIA ANGELICA SOTOMAYOR DE DAVALOS	TERRENO
ELEUTERIO FRANCO QUINTANA	MEJORAS

**El Catastro y Avalúo previsto en el Anexo I de la Adenda N°3 "Etapa N°02 Elaboración de Catastro y Avalúo de Mejoras e Inmuebles", de las Carpetas de Afectación incluidas en el presente Anexo han sido elaborados por la SOE, quien además llevará adelante el procedimiento de pago previsto en la Etapa N° 03 "Procedimiento de Pago a los Afectados" del Anexo I de la Adenda N° 3.**

Lic. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino

**M.O.P.C.**



**ANEXO VI- COSTOS DISRUPTIVOS**

**RESUMEN DE MAYORES COSTOS DISRUPTIVOS**

ESCENARIO BASE: 10 MESES ADICIONALES - TIACURINI FUERA DE CONTRATO

CONCEPTO	COSTO MES (G)	COSTO MES USD	TOTAL COSTO (G)	TOTAL COSTO USD
GASTOS GENERALES MAYOR PERMANENCIA	2.562.936.116 \$	439.340,28	25.053.951.165 \$	4.392.452,50
CALIDAD, GESTION AMBIENTAL, SEGUROS Y GARANTIA DE CONSTRUCCION	713.956.392 \$	122.363,21	7.139.560.923 \$	1.223.652,10
COSTOS FIJOS PLANTA DE ASFALTO MAYOR PERMANENCIA	559.012.619 \$	95.659,41	5.590.126.190 \$	956.354,03
COSTOS FIJOS PLANTA DE PREFABRICADOS MAYOR PERMANENCIA	303.976.884 \$	54.787,02	3.039.778.859 \$	547.970,23
<b>TOTAL MAYORES COSTOS INCURRIDOS</b>	<b>4.087.836.912 \$</b>	<b>692.035</b>	<b>40.378.316.117 \$</b>	<b>6.920.349</b>

ESCENARIO ESPERADO: INVERSION TIACURINI 27 MIL 300 - 10 MESES ADICIONALES OBRA GENERAL

CONCEPTO	COSTO MES (G)	COSTO MES USD	TOTAL COSTO (G)	TOTAL COSTO USD	% VARIACION MENSUAL Y (ESCENARIO BASE)	% VARIACION IMPORTE TOTAL MESES Y ESCENARIO BASE
GASTOS GENERALES MAYOR PERMANENCIA	2.566.913.662 \$	354.247,82	25.059.126.621 \$	3.543.475,24	-0,02%	-0,02%
CALIDAD, GESTION AMBIENTAL, SEGUROS Y GARANTIA DE CONSTRUCCION	713.956.392 \$	122.363,21	7.139.560.923 \$	1.223.652,10	0,00%	0,00%
COSTOS FIJOS PLANTA DE ASFALTO MAYOR PERMANENCIA	451.022.619 \$	77.436,80	4.510.228.176 \$	774.365,00	-49,03%	-49,03%
COSTOS FIJOS PLANTA DE PREFABRICADOS MAYOR PERMANENCIA	364.347.144 \$	63.167,05	3.643.471.441 \$	631.670,52	-49,03%	-49,03%
<b>TOTAL MAYORES COSTOS INCURRIDOS</b>	<b>3.695.239.817 \$</b>	<b>617.215</b>	<b>36.342.387.161 \$</b>	<b>617.215</b>	<b>-10%</b>	<b>-10%</b>

ESCENARIO ACTUAL: INVERSION TIACURINI 27 MIL 300 - 17 MESES ADICIONALES OBRA GENERAL

CONCEPTO	COSTO MES (G)	COSTO MES USD	TOTAL COSTO (G)	TOTAL COSTO USD	% VARIACION MENSUAL Y (ESCENARIO BASE)	% VARIACION IMPORTE TOTAL MESES Y ESCENARIO BASE
GASTOS GENERALES MAYOR PERMANENCIA	2.221.626.926 \$	380.793,44	22.216.626.926 \$	3.807.933,44	-13,31%	-64,16%
CALIDAD, GESTION AMBIENTAL, SEGUROS Y GARANTIA DE CONSTRUCCION	713.956.392 \$	122.363,21	7.139.560.923 \$	1.223.652,10	0,00%	30,00%
COSTOS FIJOS PLANTA DE ASFALTO MAYOR PERMANENCIA	407.996.937 \$	71.639,29	4.079.966.307 \$	716.392,90	-25,05%	-57,27%
COSTOS FIJOS PLANTA DE PREFABRICADOS MAYOR PERMANENCIA	332.042.971 \$	58.038,25	3.320.429.711 \$	580.382,50	-25,05%	-57,27%
<b>TOTAL MAYORES COSTOS INCURRIDOS</b>	<b>3.675.623.226 \$</b>	<b>632.834</b>	<b>36.756.577.867 \$</b>	<b>632.834</b>	<b>-13%</b>	<b>-4%</b>

Ing. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino



TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU  
Motenondeha  
Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**MOPC**  
*Obras Para la Gente*

**ANEXO VII- PLANILLAS DE MEDICIONES PROVISORIAS DE “OBRAS  
ADICIONALES DE LA ADENDA N° 4” y DE LAS VALIDACIONES  
MENSUALES PROVISORIAS DE “OBRAS ADICIONALES DE LA ADENDA N°  
4”**

**M.O.P.C.**

Juan C. Peitencill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino







ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	FECHA ORDEN DE PEDIDO OBRAS ADICIONALES	MONTOS DE RESPECTO AL MONTRO APROBADO (USD)	AVANCE DEL ÍTEM ACUMULADO ANTERIOR (%)	AVANCE DEL ÍTEM EN EL PRESENTE PERÍODO (%)	AVANCE DEL ÍTEM ACUMULADO PRESENTE (%)	AVANCE DEL ÍTEM RESPECTO AL CONTRATO ACUMULADO PRESENTE (%)
<b>OBRAS ADICIONALES</b>							
1	Primer Bando de licitación para el Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2	Segundo Bando de licitación para el Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
7	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
8	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
10	Proyecto de Construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de...		\$ 2.250.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Obras Conceptos Proyectos Adenda a Grupo 3</b>							
11	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
12	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
13	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
14	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
15	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
16	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
17	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
18	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
19	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
20	Concepto Proyecto Adenda a Grupo 3		\$ 1.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>TOTALS</b>			<b>\$ 17.775.545,47</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

Pedro J. Hercajo  
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino

M.O.P.C.

Esta validación no otorga certeza alguna sobre la veracidad de los datos suministrados por el contratista. La responsabilidad de la veracidad de los datos suministrados por el contratista recae exclusivamente en el contratista.  
En caso de presentarse hechos nuevos o sobrevenientes, las partes del presente contrato podrán ser ajustadas en términos de deberes.  
Conforme a la Ley 2634 de las Condiciones Generales de Contratos de Participación Pública, Privada Nº 20.2017, los riesgos y responsabilidades serán de exclusiva responsabilidad de la parte contratista.  
Los montos no incluyen IVA.  
Los montos establecidos en el cuadro son estimados y están sujetos a variación una vez que se cuente con el Proyecto Ejecutivo, Actualizado y Presupuesto de esta obra adicional, no obstante, cada ajuste no podrá superar el monto incluido en la liquidación.  
Esta medición servirá como base para una eventual compensación por retención anticipada y de mora en el servicio. Posterior a la recepción de la obra correspondiente.



TETÀ REMBIAPO  
HA MARANDU  
Motenondeha  
Ministerio de  
OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

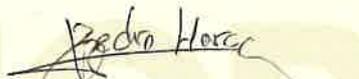
■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**ANEXO VIII - Ajuste parcial tarifa de peaje. Puesto de Peaje Ypacaraí**

Puesto de Peaje de Ypacaraí	
Categorías	Guaraníes
CAT 1	10.000
CAT 2	18.000
CAT 3	18.000
CAT 4	29.000
CAT 5	29.000

  
J.C. Juan C. Pettengill Castillo  
Representante Legal

  
Pedro J. Horcajo  
Representante Legal

  
Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN  
Ministro Interino

MOPC  
Obras Para la Gente